

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, el expediente con el memorial que antecede para resolver. Sírvasse Proveer.
Santiago de Cali, octubre 14 de dos mil veintiuno (2021)

María del Carmen Lozada Uribe
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).-

Auto:	2001
Actuación :	Divorcio
Demandante :	Jason Joseph Almodavar
Demandada:	Thilley Ricardo Gutiérrez de la Hoz
Radicado:	76-001-31-10-001-2021-00089-00
Providencia:	Auto requiere

Revisado el escrito allegado por la parte interesada se observa que remitió al canal digital del demandado la notificación de la demanda y los anexos correspondientes a la misma, conforme lo establece el art. 8 del Decreto 806 de 2020, revisada la misma se observa que la parte actora no adjunto el acuse de confirmación de recibo del correo electrónico, tal como lo establece el inciso 4 del referido artículo y parte final del inciso 5 del art. 292 de C.G.P.

Teniendo en cuenta lo anterior se requerirá a la parte demandante para que allegue la constancia o confirmación de recibo de la notificación al demandado a su canal digital, y proceder por secretaria al conteo de los términos para contestar la demanda y continuar con el trámite procesal.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.-**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al demandante para que en el término de cinco (5) días allegue la constancia o confirmación de recibo de la notificación al demandado a su canal digital, y proceder por secretaria al conteo de los términos para contestar la demanda y

continuar con el trámite procesal.

NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, reading "Olga Lucia Gonzalez". The signature is written in a cursive style with a large initial 'O' and a long horizontal stroke extending to the right.

OLGA LUCIA GONZALEZ